

ANEXO

DATOS DEL ESFUERZO FISCAL. (1)

AÑO 2002

CÓDIGO INE	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA
------------	--------------	-----------

D. Secretario/Interventor, **CERTIFICA** que la **recaudación líquida, en euros**, de este Ayuntamiento obtenida en **período voluntario, correspondiente al ejercicio de 2002**, y referida a los conceptos impositivos que, a continuación, se detallan, fue la siguiente:

IMPUESTOS sobre	Gestión recaudatoria del Ayuntamiento (2)	Gestión recaudatoria del órgano supramunicipal (3)	Compensaciones reconocidas a favor del Ayuntamiento (4)	SUMA (5)
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana				
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica				
Actividades Económicas				
Vehículos de Tracción Mecánica				
TOTAL (5)				

Asimismo, CERTIFICA que, en relación con el período impositivo de 2002, resultaron los siguientes elementos tributarios:

Tipo de gravamen aplicado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (6)	Cuota tributaria municipal total del Impuesto sobre Actividades Económicas (7)
De naturaleza urbana %	De naturaleza rústica %	Euros.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, del Ministerio de Hacienda, para la distribución de la participación de los municipios en los tributos del Estado correspondiente al año 2004, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en , a de de 2004.

Vº Bº El Alcalde-Presidente,

El Secretario/Interventor,

NOTAS ACLARATORIAS

- (1) Este certificado de esfuerzo fiscal, así como el que, en su caso, expida el órgano supramunicipal de recaudación, se enviarán, debidamente cumplimentados, a la Unidad de Coordinación con las Haciendas Territoriales de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente, **concluyendo el plazo**, para ello, **el 30 de junio de 2004**.
A aquellos municipios que no aporten la documentación citada se les aplicará en la liquidación definitiva de la participación en los Tributos del Estado **de 2004**, el **coeficiente mínimo de esfuerzo fiscal**, en los términos del art. 90 de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2004.
- (2) Esta columna recogerá, **en euros**, los ingresos obtenidos por los tributos respecto de los que tenga asumida la recaudación el propio Ayuntamiento.
- (3) En esta columna se reflejarán, **en euros**, los datos contenidos en el CERTIFICADO que ha de expedir el órgano recaudador competente, referido al periodo y conceptos señalados.
Esta documentación, que incluirá los importes denominados en euros, habrá de adjuntarse como ANEXO al presente modelo con **carácter obligatorio**.
Los ingresos directos se consignarán, **en euros**, en la columna (2) y/o (3) que corresponda, con la suficiente diferenciación, requiriendo, en su caso, la aportación documental señalada en el párrafo anterior.
- (4) Se incluirá en la casilla correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, el importe, **en euros**, de la compensación concedida por Resolución de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, por la bonificación de la cuota de ese Impuesto, correspondiente a 2002, a centros educativos concertados, según la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.
También se incluirá, en la casilla correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas, la compensación, **en euros**, concedida por Resolución de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, por la bonificación del 95% de la cuota de este Impuesto, correspondiente a 2002, otorgadas a Cooperativas protegidas según la Ley 20/1990, de 19 de diciembre.
- (5) En la columna de suma de importes de recaudación referidos a cada impuesto, así como en la fila de importes totales de recaudación, referidos al tipo de ingreso según el órgano recaudador, se recogerán las cuantías que resulten de la operación aritmética de sumar los importes parciales incluidos en esta certificación.
- (6) Se incluirá el importe, **en euros**, de la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al **Padrón** y a las **altas** producidas, siempre que se refieran al período impositivo de 2002. En cualquier caso, se excluirá la base imponible que corresponda a exenciones del impuesto.
- (7) Se entiende por cuota tributaria municipal, que se incluirá **en euros**, la **cuota mínima, incrementada, en su caso, por coeficientes de población y/o de situación, excluyendo cuotas provinciales y/o nacionales. Tampoco se incluirá el recargo provincial.**

Revisado en

a de

de 2004

El Jefe de la Unidad de Coordinación
con las Haciendas Territoriales.

Vº Bº
El Delegado Provincial o Especial
de Economía y Hacienda.

Fdo.: _____

Fdo.: _____